

Mérida, Yucatán a 25 de enero de 2024
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0039/2024
Asunto: **Dictamen de exención AIR.**

Mtro. Isaías Sosa Avilés
Director General del Instituto
Tecnológico Superior de Motul (ITSM)
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviado el día 23 de enero de 2024, a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo ITSM-ISE-211223-02 por el que se expide el Estatuto orgánico del Instituto Tecnológico Superior de Motul"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, el Instituto Tecnológico Superior de Motul, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que el anteproyecto en análisis, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto Tecnológico Superior de Motul, siendo de observancia obligatoria para el personal que lo integra.

Por lo tanto, se valida que el anteproyecto recibido, no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente es un instrumento normativo que regula las bases de organización, así como el funcionamiento de las áreas que integran el Instituto Tecnológico Superior de Motul.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán¹, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, párrafo tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada esta norma en el Diario Oficial del Estado, deberá ser inscrita en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren contenidas en el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

CAZS/rhp

¹ Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 28 de junio de 2023.



UUID: 14F8280F-2043-48F5-BA59-4F4FD183F62C

Firmante:

ANA CAROLINA HIDALGO ORTIZ

Firma Digital:

cn20HP0yhz1209Y+U2kC25gz8xSL9wiG6oMov4QCzm26VBc7AzPIEVEAw9bbWEzWp
LnPktKHSIhmtc3Y95KYSqU2q3KLYEO/TZ3qFOF2bIYgl1UDUa1HtJya7uS/tg7QhG
aMdlSJipo1Ng8vK/BBPxyub7Ik13b5ix2ZBIMG+kU=